

## La descomposición de los regímenes capitalistas de excepción en América: una aproximación gramsciana

The Disintegration of Capitalist Exception Regimes in the Americas: A Gramscian Approach

**Lisandro CAÑÓN**

Universidad de Oviedo, España

canonjulio@uniovi.es

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7590-5064>

### Resumen

Este artículo analiza los regímenes capitalistas de excepción en América desde una perspectiva marxista y gramsciana, atendiendo a las condiciones estructurales, relaciones de fuerza y transformaciones del Estado en contextos de crisis hegemónica. Se parte de una crítica al enfoque liberal de la “transición a la democracia”, que reduce el cambio político a una evolución institucional progresiva, sin atender a las contradicciones de clase, la reconfiguración de las formas estatales ni las presiones del sistema imperialista. A partir del concepto de Estado capitalista como condensación de relaciones sociales y campo estratégico de lucha, se examina cómo el Estado de excepción emerge como forma de dominación directa ante el colapso del consenso burgués, expresando tanto la fractura del bloque histórico como el intento de reorganizarlo mediante la violencia estatal.

El análisis muestra que estos regímenes no constituyen desviaciones sino formas específicas de organización del poder en condiciones de dependencia y crisis estructural. Su superación no implica una ruptura con el poder de clase, sino su reconversión bajo formas democráticas-liberales que incorporan prácticas excepcionales como parte del orden normalizado. En este sentido, se propone

Lisandro CAÑÓN

La descomposición de los regímenes capitalistas de excepción en América:  
una aproximación gramsciana

Sur y Tiempo. Revista de Historia de América, Nº12, julio-diciembre 2025, pp. 1-29.

ISSN 2452-574X

DOI: 10.22370/syt.2025.12.5527



comprender el cambio de régimen como una reconfiguración hegemónica y no como una simple restauración democrática. El artículo concluye que la categoría de regímenes capitalistas de excepción permite una lectura más rigurosa de la continuidad entre dictadura y democracia en el capitalismo periférico, y aporta herramientas para interpretar críticamente la actualidad política latinoamericana.

**Palabras clave:** Regímenes capitalistas de excepción; Gramsci; Estado; Capitalismo

### **Abstract**

This article examines capitalist exception regimes in the Americas from a Marxist and Gramscian perspective, focusing on structural conditions, relations of force, and state transformations in contexts of hegemonic crisis. It begins with a critique of the liberal “transition to democracy” approach, which reduces political change to a linear process of institutional evolution, while neglecting class contradictions, the reconfiguration of state forms, and the pressures of the imperialist system. Drawing on the concept of the capitalist state as both a condensation of social relations and a strategic field of struggle, the analysis explores how the state of exception emerges as a form of direct domination in the face of the collapse of bourgeois consensus, expressing both the fracture of the historical bloc and the attempt to reorganize it through state violence. The study demonstrates that these regimes are not anomalies but rather specific forms of power organization under conditions of dependency and structural crisis. Their overcoming does not entail a rupture with class power, but rather its reconfiguration under liberal-democratic forms that incorporate exceptional practices as part of the normalized order. In this sense, regime change should be understood as a hegemonic reconfiguration rather than as a simple democratic restoration. The article concludes that the category of capitalist exception regimes provides a more rigorous framework for analyzing the continuity between dictatorship and democracy in peripheral capitalism, while also offering tools for a critical interpretation of contemporary Latin American politics.

**Keywords:** Capitalist Exception Regimes; Gramsci; State; Capitalism

## 1. Introducción

Los regímenes capitalistas de excepción que surgieron en América durante el ciclo de golpes de Estado entre 1954 y 1990 fueron formas específicas de reorganización del poder estatal impulsadas por el bloque dominante que, en contextos de crisis orgánica, desbordaron las vías tradicionales de hegemonía. En este texto nos preguntamos: ¿qué articulaciones entre Estado, hegemonía y lucha de clases permiten explicar la formación, consolidación y crisis de los regímenes capitalistas de excepción? Sostenemos que la comprensión de estos fenómenos requiere una problematización teórica que vincule las transformaciones del Estado con los procesos de hegemonía y dominación, en el marco del capitalismo contemporáneo. Partimos de los marcos teóricos de Gramsci y Poulantzas, así como de nuestras propias investigaciones sobre el terrorismo de Estado y el cambio de régimen, para construir un diagnóstico que articule la función estatal, la lucha de clases y las dinámicas hegemónicas.

Si en su emergencia estos regímenes expresaron la incapacidad del bloque dominante para reproducir la hegemonía por vías tradicionales —es decir, aquellas formas habituales de mediación, consenso social e institucionalidad propias del parlamentarismo burgués—, su posterior descomposición revela la imposibilidad de sostener indefinidamente un Estado de excepción. Esta imposibilidad abre el camino a una nueva articulación hegemónica, que se expresa en el cambio de régimen.<sup>1</sup>

En los análisis sobre el colapso de los regímenes capitalistas de excepción, suele predominar el uso del término “transición” para describir el pasaje de regímenes capitalistas de excepción a regímenes parlamentarios burgueses. Sin embargo, como

---

<sup>1</sup> En términos gramscianos y retomados por Poulantzas, las vías tradicionales de hegemonía refieren a los mecanismos mediante los cuales el bloque dominante reproduce su poder articulando coerción y consenso. Estas incluyen la hegemonía ideológica a través de la escuela, los medios de comunicación, las instituciones religiosas y culturales; la canalización del conflicto social mediante partidos políticos, sindicatos y asociaciones civiles cooptados; y el funcionamiento del Estado capitalista como aparato de mediación, combinando represión selectiva con legitimidad democrática. En Poulantzas, estas vías son parte del Estado capitalista “normal”, en el que la clase dominante logra estabilizar su poder sin necesidad de un uso sistemático de la violencia. A nuestro entender, estas vías también incluyen la modernización controlada y los discursos de progreso que enmascaran las contradicciones estructurales. Cuando estas vías se agotan por una crisis orgánica, emerge el Estado capitalista de excepción, que suspende esas mediaciones e impone un dominio directo y brutal del capital.

ya hemos señalado en estudios precedentes (Cañón 2021 y 2024), esta noción resulta problemática. A nuestro entender, la noción de “transición” —habitualmente utilizada para referirse al paso de regímenes autoritarios a democracias— es inadecuada porque oculta las contradicciones materiales que subyacen a estos procesos. En otras palabras, el concepto de “transición” niega la crisis profunda de los regímenes capitalistas de excepción y asume un enfoque que naturaliza su descomposición. En lugar de “transición”, proponemos hablar de cambio de régimen, una categoría que permite situar estos procesos en el marco más amplio de la lucha de clases y de la crisis de hegemonía (crisis orgánica y reconfiguración hegemónica).

Para comprender cabalmente la complejidad de estos procesos, es indispensable clarificar algunas distinciones conceptuales fundamentales. En particular, conviene diferenciar entre Estado —la estructura que articula coerción y consenso— y régimen político —las reglas específicas de gobierno—; la “forma del Estado” implica un nivel de análisis más profundo que el simple cambio de régimen, al considerar las relaciones de clase y las estructuras sociales que permanecen independientemente de las reglas formales del gobierno.

Esta distinción es clave para evitar confusiones conceptuales en el análisis del poder político. Aunque pueda parecer que la variabilidad de la “forma del Estado” —por ejemplo, cuando comparamos un Estado capitalista de excepción con uno liberal-democrático— se confunde con el concepto de régimen político, se trata en realidad de categorías analíticamente distintas. En la tradición de Gramsci (1977) y Poulantzas (1978), el Estado capitalista constituye una totalidad estructural que articula coerción y consenso, integrando sociedad política y sociedad civil, con una función de clase esencial: garantizar la reproducción del capitalismo. La forma del Estado alude a cómo esta totalidad se organiza estructural y funcionalmente en relación con la correlación de fuerzas en una coyuntura determinada. Así, puede tratarse de un Estado neoliberal, keynesiano, periférico o de excepción, según el contexto y las necesidades del capital (Poulantzas, 1978; Jessop, 2008).

Por su parte, el régimen político abarca las reglas, instituciones y mecanismos concretos mediante los cuales se ejerce el poder político —como una dictadura, una democracia representativa o una monarquía parlamentaria—. Esta distinción es

esencial porque el régimen se sitúa en el plano jurídico-político inmediato, mientras que la forma del Estado articula este plano con las relaciones de clase, las estructuras económicas y los procesos ideológicos y de hegemonía (Gramsci, 1977; Poulantzas, 1978; Cañón, 2018). Por ejemplo, un Estado capitalista de excepción puede adoptar un régimen político dictatorial, pero también un régimen democrático altamente controlado, dependiendo de la correlación de fuerzas; del mismo modo, un cambio de régimen (de dictadura a democracia) no implica necesariamente una transformación profunda de la forma estatal si esta sigue garantizando la reproducción del capital (Cañón, 2018)<sup>2</sup>. En consecuencia, aunque la forma del Estado pueda parecer similar al concepto de régimen, su alcance analítico es mayor, pues capta la totalidad del poder social y las relaciones estructurales subyacentes, y no se limita a las manifestaciones políticas formales (Gramsci, 1977; Poulantzas, 1978; Jessop, 2008).

El esclarecimiento de dichas distinciones resulta fundamental para comprender críticamente el concepto de “transición”, que en su acepción convencional implica un pasaje lineal y progresivo de un régimen de excepción a otro parlamentario burgués, guiado por la voluntad de los actores institucionales o por ajustes normativos. A nuestro entender, el cambio de régimen constituye una auténtica reconfiguración de las relaciones de poder, en la que la crisis del Estado de excepción y el tránsito al parlamentarismo burgués integran un mismo proceso de reorganización hegemónica. En este sentido, la caída del régimen de excepción no supone la superación del poder de clase, sino su reconversión en otras modalidades de dominación. Esto implica que, aunque cesen las prácticas de represión abierta —masacres, desapariciones forzadas

5

---

<sup>2</sup> El concepto de “régimen democrático altamente controlado” se refiere a aquella modalidad de gobierno que, manteniendo las instituciones y procedimientos formales propios de la democracia liberal —como elecciones periódicas, separación de poderes y garantías jurídicas—, está subordinada a las estructuras materiales y relaciones de poder dominantes en el capitalismo. Desde la teoría marxista y gramsciana, se entiende que estas democracias formales no aseguran una participación efectiva ni una transformación real de las condiciones sociales, pues operan bajo la hegemonía de la clase dominante, que condiciona la agenda política y limita la soberanía popular. En este sentido, el Estado actúa como un aparato de clase que, más allá de las apariencias democráticas, garantiza la reproducción de las relaciones capitalistas de producción y ejerce mecanismos de control ideológico, coercitivo y estructural para contener los conflictos sociales y preservar el orden establecido. Por tanto, la democracia “controlada” implica una restricción efectiva de la autonomía política y de la capacidad de transformación social real, donde el pluralismo formal coexiste con una subordinación estructural al poder económico y a la correlación de fuerzas favorable a las élites.

o torturas—, el bloque dominante desplaza su dominio hacia formas menos evidentes, pero igualmente eficaces.

Es decir, el poder de clase no desaparece: adopta la forma de consenso, se ancla en procedimientos democráticos burgueses y se reproduce a través de la dependencia salarial, el endeudamiento y la precarización, garantizando que las clases populares permanezcan subordinadas al mismo orden capitalista.

Por lo tanto, la propuesta de cambio de régimen desplaza el foco del análisis desde las apariencias institucionales hacia las dinámicas materiales y conflictivas que configuran estos procesos. Este enfoque permite comprender que la democracia liberal burguesa no surge como resultado inevitable de un supuesto deseo abstracto de libertad, sino del reacomodo del orden capitalista: se pasa de una forma estatal de dominio directo—en la que el Estado asume funciones coercitivas plenas, sin mediaciones— a una forma en la que se recupera la hegemonía mediante la reintegración de mecanismos de consenso, representatividad y legalidad burguesa. Este cambio no es lineal ni progresivo, sino una rearticulación de las relaciones de fuerza entre las clases sociales, enmarcada en una crisis hegemónica.

Para comprender la dinámica de este proceso, es fundamental entender qué entendemos por relaciones de fuerza. Aquí, hablamos de relaciones de fuerza para referirnos al grado de capacidad que poseen distintos grupos sociales —fracciones de la burguesía, clases trabajadoras, movimientos populares— para imponer sus intereses en el plano político y económico. Estas relaciones no son estáticas, sino que varían según la correlación de clases, la cohesión interna del bloque dominante y la presión de actores externos.

Estas relaciones de fuerza no se manifiestan exclusivamente en enfrentamientos directos, sino que se materializan en la estructura misma del Estado y del régimen político vigente. En efecto, la forma que adopta el Estado —ya sea un Estado capitalista de excepción, neoliberal, periférico o keynesiano—, así como el régimen político —dictatorial, democrático-representativo o híbrido—, expresan condensadamente la correlación de fuerzas entre clases sociales en una coyuntura determinada. Por tanto, las configuraciones estatales no son estructuras neutras, sino sedimentaciones institucionales de relaciones de poder, resultado de procesos de

lucha, negociación y dominación. Un régimen autoritario puede responder a una ofensiva burguesa ante la imposibilidad de construir consenso, mientras que un régimen democrático altamente controlado puede ser funcional a una fase de rearticulación hegemónica que preserve el orden capitalista sin recurrir al uso permanente de la coerción abierta.

Así, las relaciones de fuerza se despliegan en una red compleja de negociaciones, pactos, exclusiones y disciplinamientos, configurando un nuevo equilibrio de poder en el interior de la estructura social, pero también en la forma y función del aparato estatal.

Asimismo, es necesario aclarar que las presiones de actores externos no remiten únicamente a dinámicas internas (como pueden ser los movimientos populares), sino que incluyen factores geopolíticos, económicos y estratégicos más amplios. La injerencia de organismos financieros internacionales, la presión de actores imperiales o las exigencias de reconfiguración productiva en función del capital transnacional pueden modificar la correlación de fuerzas dentro del bloque dominante y forzar virajes en la forma estatal o el régimen político. Esta dimensión internacional, muchas veces omitida en los análisis institucionalistas, constituye una variable central para comprender los procesos de reestructuración estatal en contextos de crisis.

En este marco, el presente artículo se estructura en cuatro apartados interrelacionados. En los dos primeros, se desarrolla una reconstrucción teórica de la noción de Estado capitalista y crisis orgánica, articulando las contribuciones de Gramsci y Poulantzas en torno a la relación entre Estado, lucha de clases y crisis de hegemonía. Se examina allí el carácter contradictorio del Estado capitalista como condensación material de las relaciones sociales y como escenario estratégico de la disputa entre clases y fracciones de clase. Seguidamente, se aborda el Estado capitalista de excepción, indagando su función como forma específica de reorganización del poder en contextos de crisis orgánica y descomposición del bloque dominante, con especial atención a la relación entre coerción, legitimidad y centralización burocrática. El último apartado se dedica al análisis de la descomposición de los regímenes capitalistas de excepción, examinando sus dinámicas internas, los límites estructurales de su reproducción y su inserción

subordinada en la cadena imperialista. Por último, se presenta una conclusión crítica que retoma los núcleos conceptuales desarrollados, con el objetivo de destacar los aportes del enfoque gramsciano-estratégico a una lectura materialista del Estado y de las formas de dominación en América. A lo largo del texto se entrelazan teoría, análisis histórico-estructural y crítica política, con el propósito de contribuir a una comprensión rigurosa y situada del Estado capitalista en condiciones de dependencia e imperialismo.

## 2. Estado y crisis orgánica

Antonio Gramsci reconfigura el concepto clásico de Estado al concebirlo como una totalidad estructural, en la que se articulan dos dimensiones inseparables: la sociedad política (las instituciones coercitivas: gobierno, policía, ejército) y la sociedad civil (las organizaciones intermedias: partidos, sindicatos, escuelas, medios de comunicación, iglesias). Esta visión la sintetiza con su conocida fórmula: “El Estado es la ‘hegemonía acorazada de coerción’, es decir, la suma de sociedad política y sociedad civil” (Gramsci, 2000).

Este enfoque subraya que la dominación no descansa únicamente en la coerción, sino en un delicado equilibrio entre fuerza y consentimiento, en el marco de la hegemonía.

Gramsci desarrolla esta concepción en sus *Quaderni del carcere* (1929-1935), particularmente en el Cuaderno XII, titulado “*Stato e governo*”, donde replantea críticamente la relación entre economía, política e ideología. Su lectura combina tres influencias clave:

Gramsci rescata a Maquiavelo como analista del arte política y de las mores —las costumbres, creencias y valores de un pueblo— que sustentan toda autoridad legítima. Retoma de *El príncipe* y de los *Discorsi* la idea de que el poder político no puede fundarse sólo en la violencia, sino que requiere el consentimiento construido mediante instituciones, prácticas culturales y discursos ideológicos (Gramsci, 2003). Esta lección es clave para su noción de hegemonía: el líder o bloque social dominante debe “imbuir” a la sociedad de una visión compartida de orden y bienestar,

articulando coerción y consentimiento.

De Marx, Gramsci asume que el Estado es un aparato de dominación de clase, pero trasciende la visión clásica que lo presenta como simple instrumento de represión. Reinterpreta a Marx y amplía el concepto de Estado para incluir los aparatos ideológicos (educación, prensa, iglesia, asociaciones) como instancias que reproducen la ideología dominante (Gramsci, 2000; Poulantzas, 1978). Así, desplaza el énfasis de la coerción hacia una síntesis entre violencia y consenso, esencial para explicar la estabilidad de las relaciones de poder.

Gramsci se inspira parcialmente en la tradición historiográfica italiana (Rosmini, Mazzini, Croce), que destacaba el papel de las asociaciones intermedias —gremios, municipios, academias— en la configuración del poder. Aunque crítico del idealismo crociano, reconoce que la cultura es un terreno crucial para la disputa hegemónica (Gramsci, 2000). No obstante, su concepto de sociedad civil no es una simple continuación de esta tradición: es una reelaboración crítico-marxista que sitúa las prácticas culturales y organizativas en el corazón de la lucha de clases.

Combinando estos elementos, Gramsci formula un concepto de **Estado hegemónico** que unifica coerción y consenso bajo la dirección de un **bloque histórico**, entendido como: “*La struttura e le sovrastrutture formano un ‘blocco storico’, cioè l’insieme complesso e discordante delle sovrastrutture è il riflesso dell’insieme dei rapporti sociali di produzione*” (Gramsci, 1975 —Quaderno VII § 21 (nota editoriale 38)—). [La estructura y las superestructuras forman un ‘bloque histórico’, es decir: el conjunto complejo y contradictorio de las superestructuras es el reflejo del conjunto de relaciones sociales de producción].<sup>3</sup> Entonces, el bloque histórico es la unidad estructural y superestructural que sostiene el orden social.

La hegemonía, en este marco, se define como: “*La supremazia di un gruppo sociale si manifesta in due modi: come ‘dominio’ e come ‘direzione intellettuale e morale’. ... Un gruppo sociale può e anzi deve essere dirigente già prima di conquistare il potere*” (Gramsci, 1975, Quaderno XII, § 6 (sulla distinzione tra dominio e direzione intellettuale e morale). [La supremacía de un grupo social se manifiesta de dos

---

<sup>3</sup> Traducción del autor, así como las siguientes.

maneras: como dominio (fuerza) y como dirección intelectual y moral. Un grupo social puede y de hecho debe ser dirigente incluso antes de conquistar el poder gubernamental]. Es decir, la hegemonía es el proceso mediante el cual el grupo dominante asegura el consentimiento de las clases subalternas, no solo a través de la coerción, sino también mediante la dirección intelectual y moral.

Cuando esta hegemonía entra en crisis —lo que Gramsci denomina **crisis orgánica**— se produce el resquebrajamiento del consenso y la pérdida de capacidad del bloque dominante para mantener su dirección política e ideológica. La crisis orgánica implica: *“A un certo punto della loro vita storica i gruppi sociali si staccano dai loro partiti tradizionali, cioè i partiti tradizionali in quella fase non sono più in grado di rappresentare gli interessi delle classi subalterne”* (Gramsci, 1975, Quaderno XIII, §23). [En un determinado momento de su vida histórica, los grupos sociales se separan de sus partidos tradicionales, es decir, los partidos tradicionales en esa forma organizativa determinada, con esos hombres específicos que los constituyen, los representan y los dirigen, ya no son reconocidos como su expresión por su clase o fracción de clase]. Podemos decir que, la crisis orgánica es el momento en que el bloque histórico se desintegra, ya que las clases subalternas pierden la confianza en sus representantes tradicionales, debilitando la hegemonía y abriendo paso a nuevas configuraciones de poder.

Esta formulación gramsciana permite situar con mayor claridad los momentos en que la hegemonía comienza a perder eficacia: cuando la dirección política ejercida por la fracción hegemónica ya no logra articular un consenso estable en torno al bloque histórico. No toda fractura entre fracciones de las clases dominantes conduce necesariamente a una crisis de hegemonía, pero toda crisis de hegemonía supone una descomposición de ese equilibrio entre coerción y consentimiento que sostenía el orden vigente.

La hegemonía, en tanto forma de conducción política que integra, media y subordina, se funda en una articulación históricamente contingente de intereses de clase. Su agotamiento no responde a un mecanismo lineal, sino que emerge cuando las contradicciones —económicas, sociales, políticas— alcanzan una densidad tal que desbordan los canales de mediación tradicionales y erosionan la legitimidad

dominante. Es en ese punto, cuando el consenso se torna inviable y la dirección política se descompone, que el Estado puede asumir su modalidad excepcional: ya no como síntesis de una voluntad colectiva nacional-popular, sino como aparato que actúa por fuera —o en contra— del consenso, desplazando su equilibrio hacia la coerción abierta. La crisis orgánica, entonces, no se define sólo por la irrupción del conflicto, sino por el reordenamiento de las formas estatales y por la posibilidad de conformación de un nuevo bloque histórico.

Cuando la salida de una crisis de hegemonía se canaliza a través de un Estado de excepción —aunque no necesariamente se resuelve—, el bloque histórico consolida su poder mediante una masiva recentralización burocrática. Este fenómeno desmitifica la idea del Estado como árbitro neutral y redefine profundamente su función reguladora frente a las clases dominantes. No se trata aquí de su papel en la preservación de la cohesión social, sino de cómo el Estado de excepción reorganiza la representación de clase y reconfigura políticamente la hegemonía.

La ruptura del bloque histórico transforma la intervención estatal en la lucha de clases: el Estado asume de forma abierta sus funciones de clase, operando deliberada y sistemáticamente para intervenir en la contradicción fundamental de las sociedades capitalistas. Su acción deja de ser abstractamente reguladora para devenir intervención concreta en favor de un reordenamiento del poder, constituyéndose en símbolo y vehículo de una opresión radical. Esta intervención incide en primer lugar sobre los conflictos entre fracciones de las clases dominantes —alterando sus formas de representación y organización política— y, en un segundo momento, sobre los mecanismos mismos de resolución de la contradicción social.

Para comprender cómo se organiza esta intervención directa, resulta imprescindible remitirse a la definición gramsciana del Estado como condensación institucional de la correlación de fuerzas en un momento histórico dado. Desde esta perspectiva, el Estado no es una superestructura pasiva, sino un conjunto complejo de aparatos —político, militar, policial, judicial, educativo, cultural, comunicacional— que estructuran las condiciones de la dominación. Es precisamente en esta articulación donde se expresa el carácter contradictorio del Estado moderno: campo de disputa entre fracciones dominantes, espacio donde se organiza y proyecta la dominación.

En este marco, la recentralización burocrática congela las relaciones de fuerza dentro del bloque gobernante, pero lejos de clausurar la lucha de clases, la desplaza hacia nuevas formas. La incorporación directa de las fracciones dominantes al aparato estatal —acompañada por la eliminación de partidos políticos y la supresión del sistema electoral— transforma al Estado en único medio posible de representación y organización de los intereses de clase, disolviendo los cauces tradicionales de mediación política.

Gramsci escribió:

Las leyes de la historia estaban dictadas por la clase propietaria organizada en el Estado. El Estado fue siempre el protagonista de la historia, porque en sus organismos se concentra la potencia de la clase propietaria; en el Estado la clase propietaria se disciplina y se unifica [...], para mantener intacta la condición de privilegio en la faz suprema de la competencia misma: la lucha de clases por el poder (Gramsci, 1981).

12

En esta formulación, el Estado no aparece como simple instrumento al servicio de intereses económicos inmediatos: su función instrumental —mantener el privilegio de clase— se conjuga con una relativa autonomía respecto de las fracciones particulares, especialmente cuando éstas se hallan fragmentadas o en disputa. En tales contextos, el Estado interviene como instancia de mediación, estabilizando el orden y condensando un bloque de poder capaz de mantener la dominación.

Las disputas entre fracciones dominantes se inscriben así en una “lucha de clases por el poder”, donde el Estado no sólo organiza la dominación, sino que deviene objeto central de la confrontación. Más adelante, Gramsci (1975) insistirá en que un grupo social puede —e incluso debe— consolidar su liderazgo antes de conquistar el poder gobernante, subrayando que no hay una correspondencia directa entre dominación económica y control político. La relación entre ambos planos es siempre el resultado de una articulación históricamente determinada de fuerzas, proyectada en la forma estatal.

Desde esta perspectiva, el análisis de las relaciones de fuerza exige concebir el

Estado en su acepción ampliada: como unidad histórica de las clases dirigentes, resultado de la articulación entre sociedad política y sociedad civil. En esta unificación —forma específica de resolución de las tensiones entre coerción y consenso— intervienen instituciones y aparatos de la sociedad civil que dotan al Estado capitalista de su capacidad hegemónica. Gramsci identifica aquí dos planos superestructurales: la “sociedad civil”, donde opera la función de hegemonía, y la “sociedad política o Estado”, donde se ejerce el dominio directo y jurídico.

Es precisamente esta fusión —entre hegemonía y coerción institucionalizada— la que define al Estado capitalista moderno. A través del derecho, se regulan tanto los aparatos públicos (administrativos, militares, judiciales) como los privados (educativos, sindicales, religiosos, mediáticos), aunque la forma de esta regulación varía según el tipo de Estado. En las formas autoritarias y dictatoriales, la frontera entre lo público y lo privado tiende a diluirse: el Estado invade el terreno de la sociedad civil, subordinando sus aparatos e incorporándolos a la lógica estatal. Esta absorción no sólo transforma la relación entre Estado y sociedad, sino que redefine los modos en que se organiza la dominación en situaciones de crisis prolongada.

13

### 3. Estado capitalista

En este punto, resulta indispensable profundizar en la naturaleza estructural del Estado capitalista, no sólo como expresión de una coyuntura de crisis, sino como forma relacional permanente de articulación de las relaciones de clase. La lectura gramsciana del Estado como “equilibrio inestable entre coerción y consentimiento” encuentra un desarrollo teórico sistemático en el pensamiento de Nicos Poulantzas, quien, retomando la idea gramsciana de Estado integral —que combina coerción y consenso—, Poulantzas elabora una concepción del Estado capitalista como una estructura relacional marcada por contradicciones internas. En *Poder político y clases sociales en el Estado capitalista* (1968) lo describe como la cristalización material de las relaciones de fuerza entre distintas fracciones de clase, reflejadas en sus aparatos administrativos, jurídicos, ideológicos y represivos. Lejos de ser un instrumento monolítico de la burguesía o un árbitro imparcial, el Estado se convierte en un

escenario de enfrentamiento estratégico donde la dominación solo se mantiene de forma provisional, sometida a tensiones, disputas y reconfiguraciones permanentes.

Desde este enfoque relacional, Poulantzas (1974) analiza en *Las clases sociales en el capitalismo actual* cómo el Estado articula alianzas entre fracciones de clase mediante dispositivos institucionales concretos. a) Los presupuestos estatales, que asignan y redistribuyen recursos en función de los equilibrios fiscales acordados entre distintos sectores económicos. b) Los códigos legislativos, que consagran derechos y obligaciones de acuerdo con las correlaciones de fuerza internas. c) Los sistemas electorales, que configuran el espacio político y obligan a las élites a negociar fórmulas de poder compartido. d) Los organismos de representación (consejos corporativos, comisiones paritarias, consejos consultivos), que incorporan a diversas fracciones de clase en la gestión y el control social.

Sin embargo, el Estado no garantiza mecánicamente la dominación del bloque dirigente, sino que procura construirla en condiciones de disputa constante y desequilibrios permanentes. Lejos de ser meras fachadas, estos dispositivos institucionales cristalizan la “condensación material” de las relaciones de fuerza entre fracciones de la burguesía y otros grupos, legitimando el orden capitalista y, simultáneamente, conteniendo sus conflictos al ofrecer cauces institucionales para la disputa y la negociación.

Partiendo de su análisis relacional del Estado, en *Fascismo y dictadura: la III Internacional frente al fascismo* Poulantzas (1970) analiza las crisis políticas del Estado capitalista que allanan el camino al fascismo no como un tropiezo coyuntural, sino como una forma específica de “Estado de excepción”. En esas circunstancias, los sectores dominantes pueden promover una recentralización burocrática del poder, suprimiendo los procedimientos propios de la democracia liberal y reforzando el monopolio de la violencia legítima del Estado, que él conceptualiza como un “código de la violencia pública organizada”<sup>4</sup>. El fascismo, así configurado, utiliza dispositivos

---

<sup>4</sup> Poulantzas emplea la expresión “código de la violencia pública organizada” para destacar que el monopolio estatal de la fuerza no es un simple uso discrecional de la coerción, sino un conjunto normativo e institucional que regula, legitima y sistematiza el uso legítimo de la violencia bajo el marco jurídico del Estado capitalista. Esta noción subraya la dimensión jurídica y burocrática de la represión estatal, concebida como un dispositivo organizado y codificado que sostiene la dominación de clase.

represivos y simbólicos para restaurar y reconfigurar la dominación de clase ante la erosión del consenso hegemónico.

En *La crisis de las dictaduras: Portugal, España, Grecia*, Poulantzas (1976) analiza cómo las dictaduras burocrático-militares del sur de Europa —formas específicas del Estado capitalista de excepción— enfrentan una crisis estructural que marca el agotamiento de su capacidad para sostener la dominación de clase<sup>5</sup>. Estas formas, lejos de ser anomalías históricas, expresan los límites internos del Estado capitalista cuando ya no puede articular el consenso ni garantizar su reproducción en condiciones democráticas.

Poulantzas sostiene que el fin de estas dictaduras burocrático-militares no responde a una “voluntad democrática” lineal, sino a una reconfiguración inestable de la correlación de fuerzas impulsada por tres factores inseparables: a) Movilización popular, que, aunque no promueve directamente la transición, agudiza las tensiones internas del bloque dominante al inscribir sus luchas en el Estado de excepción y erosionar su legitimidad. b) Crisis económica, derivada de la dependencia imperialista y del estancamiento productivo, que fractura a las fracciones de la burguesía al crear “pérdidas de rentas” y enfrenta al régimen a déficits fiscales crecientes. c) Presión del imperialismo, o dependencia de las potencias externas, que desestabiliza las coaliciones internas al favorecer a unos grupos económicos sobre otros y condicionar a los regímenes a concesiones políticas para garantizar ayuda y crédito.

La crisis de las dictaduras no es una ruptura pura, sino un ajuste estratégico impulsado por el bloque dirigente en constante disputa, que reconfiguran sus alianzas de forma provisional para preservar el control social en un contexto de incertidumbre. Su eficacia depende de factores contingentes —tales como las tensiones entre facciones, las vacilaciones burocráticas y la capacidad de la movilización popular para

---

<sup>5</sup> Poulantzas identifica tres rasgos centrales en las dictaduras burocrático-militares del sur de Europa: (1) el protagonismo de las fuerzas armadas y los aparatos represivos en la estructura estatal, que adquieren autonomía relativa y se imponen cuando se descompone el consenso democrático burgués —como ejemplifica con el caso griego tras el golpe de 1967—; (2) la concentración del poder en una burocracia autoritaria que desplaza a los mecanismos de representación y deliberación propios del parlamentarismo, configurando lo que denomina “estatismo autoritario”; y (3) su funcionalidad como forma de Estado de excepción para restaurar la dominación de clase cuando la democracia burguesa entra en crisis, reconfigurando las alianzas del bloque en el poder y asegurando su continuidad por vías no democráticas.

sostener reivindicaciones autónomas— así como de las resistencias sociales persistentes que condicionan el alcance de la restauración de las democracias burguesas<sup>6</sup>.

Poulantzas subraya que la dominación estatal no descansa solo en la coerción sino también en la construcción del consenso (Gramsci, 2000; Poulantzas, 1978). En periodos de estabilidad hegemónica, el poder de clase se legitima a través de instituciones representativas, discursos ideológicos y prácticas culturales que naturalizan el orden establecido. Pero cuando estalla una crisis orgánica, ese equilibrio se rompe y el Estado puede recurrir a formas excepcionales para suprimir las mediaciones de la democracia burguesa. Aún estas modalidades coercitivas extremas están cargadas de contradicciones internas y sometidas a la presión de la lucha de clases. Por ello, ni su eficacia ni su duración están garantizadas.

En contraste con Poulantzas, para Ralph Miliband (1969) el Estado funciona como un instrumento directo de la clase capitalista, dominado conscientemente por sus dirigentes a través de una acción política coordinada. Poulantzas reprocha a Miliband su excesivo instrumentalismo, al entender el Estado como mero reflejo de la voluntad consciente de sus dirigentes y caer en explicaciones conspirativas. En contraste, él insiste en que el poder estatal está estructuralmente condicionado por la correlación de fuerzas entre fracciones de clase, de modo que no puede reducirse a la suma de los individuos que ocupan cargos de gobierno.

Gramsci aporta la noción del Estado como una “formación integral” en la que coerción y consenso se entrelazan para sostener la hegemonía cultural y moral de la clase dominante (Gramsci, 2000). Poulantzas traslada esta noción al nivel institucional

---

<sup>6</sup> Poulantzas rara vez emplea el término “transición” para describir el paso de la dictadura al régimen democrático burgués. En *La crisis de las dictaduras: Portugal, España, Grecia* (1976) su preocupación no está en etiquetar ese proceso como “transición” —término que asocia más bien con la transformación revolucionaria socialista—, sino en analizar las reconfiguraciones inestables de la correlación de fuerzas que provocan la descomposición del Estado de excepción y permiten el restablecimiento de formas más o menos limitadas de democracia burguesa. De hecho, cuando sí habla de “transición” (en su obra póstuma *El Estado, el poder y el socialismo*, 1978), se refiere a la transición al socialismo democrático, entendida como una transformación profunda del aparato estatal impulsada por la intervención de las clases populares y la ampliación de la democracia representativa y directa. Pero en el contexto de las dictaduras del sur europeo, Poulantzas opta por analizar crisis, rupturas y reconfiguraciones de las relaciones de fuerza, sin enmarcarlas bajo la etiqueta de “transición” política.

y estructural, demostrando que los aparatos administrativo, jurídico, ideológico y represivo no actúan de forma unívoca, sino como expresiones institucionales de la condensación material de la correlación de fuerzas entre fracciones de clase en pugna (Poulantzas, 1968; 1978). Así, el Estado aparece como una formación dinámica y contradictoria, en la que la dominación de clase se construye de forma inestable, sujeta a crisis, disputas internas y reconfiguraciones permanentes.

Erik Olin Wright (1979), en *Class, Crisis and the State*, amplía este debate desde un enfoque empírico y analítico, examinando cómo la fragmentación interna de la clase capitalista —sus fracciones con intereses diferenciados— genera contradicciones que se traducen en estrategias estatales diversas y a menudo conflictivas. Wright enfatiza las alianzas y conflictos tácticos entre fracciones de clase que inciden en la formulación de políticas concretas, mientras que Poulantzas propone un marco teórico más estructural, en el que esas tensiones se inscriben en la configuración del Estado como una condensación material de la correlación de fuerzas sociales. Así, el Estado se presenta como un campo estratégico donde se materializan, negocian y reconfiguran las luchas de clase (Poulantzas, 1968; 1978).

El aporte fundamental de Poulantzas radica en concebir al Estado como un campo estratégico de lucha, donde la hegemonía se construye y disputa de forma continua, inestable y conflictiva (Poulantzas, 1978). Sus diversas modalidades —parlamentaria, corporativa o dictatorial— no responden a una trayectoria evolutiva lineal, sino a tentativas históricas por reorganizar la dominación de clase ante crisis estructurales del capitalismo, que pueden estabilizarse, colapsar o ser desbordadas (Poulantzas, 1968; 1974). Por ello, el Estado capitalista deja de ser una maquinaria homogénea o neutral, y se revela como una formación institucional profundamente contradictoria, donde se juegan las condiciones mismas de reproducción del orden social.

En este sentido, el análisis del Estado como un campo estratégico de lucha —propuesto por Poulantzas— no se opone, sino que prolonga y complejiza la comprensión materialista del Estado desarrollada por Marx. Comprender esa dialéctica exige volver sobre la relación entre el Estado y la sociedad civil como forma histórica concreta en que se organiza y reproduce la dominación de clase.

#### 4. El Estado de excepción

De esta manera, y siguiendo a Marx, la dinámica del Estado no puede dissociarse de la dinámica de la sociedad civil. La dialéctica entre sociedad y Estado se modifica conforme evolucionan las distintas formaciones sociales. Del mismo modo, las funciones y el carácter del Estado se transforman conforme evolucionan las distintas formaciones sociales. Es más, durante el capitalismo, esta dialéctica manifiesta, como resultado de procesos históricos de desarrollo y disolución de las relaciones sociales de producción, una fractura entre el interés particular de la sociedad burguesa (sociedad civil) y el interés general representado en el Estado: “la sociedad civil en cuanto tal sólo se desarrolla con la burguesía” (Marx y Engels, 1974). Dicho de otro modo, a partir de la oposición entre los intereses particulares de los ciudadanos y los del Estado, se rompe la identificación previa entre sociedad y Estado.

Así, la división entre sociedad y Estado resulta de la incapacidad de aquella para superar las contradicciones de clase. Para Lenin (1986), esta escisión es producto de contradicciones sociales irreductibles: el Estado “surge”, dice, “en el sitio, en el momento y en el grado en que las contradicciones de clase no pueden, objetivamente, conciliarse”. De este modo, nacido en el seno de la sociedad y anclado en sus conflictos, el Estado se eleva por encima de ella, adquiere una existencia diferenciada, aunque sin desligarse de su fundamento social.

Comprender esta separación entre sociedad y Estado exige reconocer una autonomía relativa entre lo económico y lo político. Por consiguiente, dicha escisión se expresa de forma nítida en un problema fundamental: la autonomía relativa del Estado. Esta categoría permite observar que, si bien las clases sociales condicionan la forma y el modo de operar del aparato estatal, el Estado, a su vez, interviene activamente en la constitución y organización de las propias clases. Para abordar este problema, resulta ineludible remitirse a quien más sistemáticamente lo ha trabajado: Nicos Poulantzas. A partir de él, seguimos su caracterización de las relaciones del Estado con las clases: (1) en su relación con y a través del Estado, los intereses de las clases dominantes se presentan como los intereses del conjunto de la sociedad; además, dado que la burguesía está internamente fraccionada, el Estado cumple la

función de organizar y mediar entre sus fracciones, bajo la dirección de la fracción hegemónica del bloque de poder; (2) en su relación con las clases subalternas, el Estado opera desorganizándolas políticamente y ocultando su carácter de clase con intereses comunes.

Llegados a este punto, podríamos preguntarnos: ¿constituyen estas dos relaciones propuestas por Poulantzas los principios explicativos para estudiar el Estado? Sí y no. Sí, en tanto que el enfoque relacional y la dialéctica entre Estado y sociedad permiten captar su naturaleza contradictoria. No, si se pierde de vista que el Estado capitalista moderno es un Estado atravesado por la lucha por la hegemonía, o dicho en términos gramscianos, un Estado con dirección hegemónica de clase. El Estado moderno capitalista, en tanto Estado de clase producto de la escisión entre sociedad civil y Estado —donde “el dominio político de clase está ausente constantemente de sus instituciones” (Poulantzas, 1968)—, cumple dos funciones esenciales: una de dirección política y otra de carácter ideológico. Estas funciones están orientadas a la producción de consenso, tanto activo como pasivo, que asegura la dirección de la clase dominante mediante la integración y subordinación de los sectores subalternos. Incluso en su forma excepcional, el Estado no cesa de producir legitimidad.

Desde esta perspectiva, el terrorismo de Estado puede entenderse como una modalidad extrema del Estado capitalista: una forma específica de Estado de Excepción, correspondiente a un tipo particular de crisis que Gramsci denomina crisis de hegemonía. Estas crisis no implican únicamente un quiebre del consenso, sino una dislocación más profunda en la articulación entre dirección política y base social. Durante la segunda mitad del siglo XX —y especialmente a partir de los años 60—, bajo la influencia de doctrinas contrarrevolucionarias y de seguridad nacional, las élites político-militares vinculadas al bloque dominante —adiestradas en academias militares extranjeras y legitimadas por discursos neoconservadores— vieron cómo la intensificación de las contradicciones estructurales del capitalismo dependiente erosionaba los mecanismos tradicionales de reproducción hegemónica. A medida que se profundizaban las crisis económicas (inflación persistente, endeudamiento externo, deterioro de los términos de intercambio) y crecían las movilizaciones sociales

—obreras, campesinas y estudiantiles—, el bloque dominante enfrentaba crecientes dificultades para sostener el control institucional del orden burgués.

En este contexto, el Estado de excepción capitalista se caracteriza por la asunción “plena y directa” de funciones de clase: cuando el bloque dominante ya no logra reproducir su hegemonía mediante los canales institucionales ordinarios (partidos, parlamentos, sindicatos hegemónicos), el aparato estatal abandona las mediaciones propias de la sociedad civil y despliega sus mecanismos coercitivos y burocráticos para proteger esos intereses de clase. En ese sentido, el terrorismo de Estado no es una práctica represiva aislada, sino la manifestación más extrema de un régimen de excepción capitalista.

Lejos de reducirse a un “déficit democrático” o a una “ausencia de libertades formales” (como implican términos como autoritarismo o dictadura), este fenómeno debe entenderse como un dispositivo material y sistemático de restauración del orden sociopolítico cuando la burguesía pierde su capacidad de legitimación consensuada. No toda crisis de hegemonía desemboca en terrorismo de Estado, pero este representa una de sus formas más radicales cuando la lucha de clases alcanza niveles críticos y el consentimiento se vuelve inviable.

Dentro de ese marco analítico, el “Estado de excepción” no debe concebirse únicamente como la suspensión temporal de garantías legales (toques de queda, censuras, suspensiones de habeas corpus), sino como un proceso en el cual el aparato estatal se reorganiza estructuralmente para intervenir sin restricciones en la lucha de clases. Esto implica no solo una intensificación de la función coercitiva (represión, detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas), sino también la creación o reconfiguración de organismos estatales subordinados a la lógica de “guerra interna” contra un enemigo interno construido discursivamente.

Ahora bien, para comprender plenamente este tipo de reorganización del Estado y su relación con el ejercicio del poder, es necesario abordar las condiciones bajo las cuales estos regímenes excepcionales entran en crisis. En efecto, la emergencia del Estado de excepción no se inscribe en un vacío político, sino que forma parte de una secuencia más amplia y contradictoria: la de la descomposición de los regímenes capitalistas de excepción en el marco del capitalismo dependiente americano.

En efecto, el Estado de excepción no constituye una anomalía exterior al orden capitalista, sino una de sus formas históricas posibles cuando las condiciones de legitimación consensuada colapsan. Sin embargo, incluso esta forma coercitiva extrema encuentra límites estructurales en la dinámica contradictoria del capitalismo dependiente: la supresión de las mediaciones políticas no garantiza, sino que fragiliza la reproducción del orden, clausurando los mecanismos de reajuste interno del bloque de poder.

Así, cuando el Estado de excepción no logra estabilizar una nueva articulación hegemónica, se abre un proceso de descomposición estatal que desnuda la crisis orgánica del dominio burgués. No se trata sólo del agotamiento del régimen excepcional como forma política, sino de una crisis estructural de dirección, en la que el aparato estatal ya no puede organizar ni representar de forma efectiva los intereses del bloque histórico. Esta deriva nos conduce, necesariamente, al análisis de los procesos de descomposición de los regímenes capitalistas de excepción en América.

## 5. La descomposición de los regímenes capitalistas de excepción

El estudio de la descomposición de los regímenes capitalistas de excepción en América exige una aproximación teórica que ubique al Estado no como una entidad autónoma o neutral, sino como un condensado de relaciones sociales de clase, donde se cristalizan, negocian y disputan las relaciones de fuerza entre fracciones de la burguesía y las clases subalternas. En este sentido, la tradición marxista-gramsciana, articulada con las contribuciones de Nicos Poulantzas, resulta imprescindible para comprender la naturaleza contradictoria y dinámica del Estado capitalista.

La concepción gramsciana del Estado como “hegemonía acorazada de coerción” subraya que la dominación se sostiene en una articulación compleja entre coerción y consentimiento, mediada dialécticamente por la sociedad civil y la sociedad política como momentos del mismo bloque de poder. Esta síntesis, lejos de ser estable o permanente, está constantemente tensionada por disputas intraestructurales, cuyo quiebre se expresa en las crisis orgánicas del dominio burgués. En el contexto de los regímenes de excepción, tales crisis adquieren características extremas que revelan la

fragilidad y fragmentación del bloque histórico burgués.

Desde la perspectiva relacional de Poulantzas, el Estado capitalista es la cristalización material de la correlación de fuerzas entre fracciones de la clase dominante, expresada a través de múltiples aparatos institucionales —administrativos, jurídicos, represivos, ideológicos— que no funcionan como herramientas neutras, sino como espacios contradictorios donde se reproduce y disputa la dominación de clase. La descomposición de los regímenes de excepción se manifiesta cuando el bloque en el poder no logra reproducir su hegemonía mediante las mediaciones tradicionales —partidos políticos, sindicatos integrados, organizaciones de masas— y debe recurrir a formas crecientemente autoritarias y coercitivas para sostener el orden capitalista.

Este desplazamiento hacia el uso intensivo de la coerción estatal constituye la característica definitoria del Estado de excepción capitalista en América. No se trata simplemente de la suspensión formal de garantías legales —toques de queda, censura, detenciones arbitrarias— sino de una reconfiguración orgánica del aparato estatal orientada a intervenir directamente en la lucha de clases. En este marco, el terrorismo de Estado se configura como un dispositivo sistemático destinado a destruir la capacidad organizativa de las masas trabajadoras y a asegurar la reproducción del dominio de la fracción hegemónica del capital.

Pero esta deriva autoritaria no puede comprenderse si se aísla del contexto estructural más amplio. La dinámica de descomposición debe inscribirse en un contexto histórico más amplio, marcado por la crisis estructural del capitalismo dependiente y la presión constante del imperialismo. La imposibilidad de reproducir consensos estables obedece tanto a contradicciones internas del bloque burgués como a condicionamientos externos que agravan la fragmentación y debilidad de las clases dominantes. La descomposición, en suma, es un fenómeno dialéctico que conjuga contradicciones internas de clase y determinaciones externas del capitalismo global.

Las crisis orgánicas de hegemonía que generan estos estados de excepción se expresan en fracturas profundas dentro del bloque de clases dominantes, en donde la alianza entre distintas fracciones y sectores aliados se quiebra, evidenciando inestabilidad e incapacidad para dirigir y organizar políticamente la dominación. Estas

fases, de duración y formas variables, no siempre desembocan en colapsos irreversibles, pero sí denuncian la crisis aguda de la articulación hegemónica del bloque en el poder.

Uno de los rasgos centrales de esta crisis es la recentralización burocrática del aparato estatal, que transforma radicalmente las formas tradicionales de dominación de clase. La suspensión o severa restricción de mecanismos de circulación del poder —como la supresión electoral, el control o eliminación de partidos políticos y la restricción de derechos civiles— dificulta la expresión política de las relaciones de fuerza y obstaculiza la capacidad del bloque dominante para reorganizar su hegemonía desde dentro. Así, el Estado de excepción no es sólo un aparato represivo, sino un terreno conflictivo donde se redefine la organización y representación política del poder de clase.

Comprender la descomposición de estos regímenes implica reconocer que su superación no se reduce a un retorno formal a la democracia representativa, sino que exige una recomposición del bloque de clases dominantes y de las formas de articulación entre dominación y legitimidad. El pasaje a régimen democrático-burgués requiere una recomposición profunda de las estructuras estatales y del bloque histórico burgués que permita reconstruir formas renovadas de dominación consentida. Este proceso, complejo y conflictivo, tiene en la lucha política por la hegemonía en y sobre el Estado el núcleo de la disputa, configurando nuevas articulaciones entre sociedad civil y aparato estatal como momentos de la dominación de clase.

Finalmente, la comprensión de estas dinámicas exige una interpretación crítica contextualizada en el período histórico del capitalismo dependiente e imperialista en América, pues las características específicas de estas crisis y estados de excepción sólo pueden entenderse en relación con las condiciones estructurales y políticas del sistema capitalista mundial.

Realizaremos, para cerrar, dos observaciones fundamentales: una de carácter general, otra de carácter más específico. La primera sostiene que cualquier interpretación rigurosa sobre la descomposición de un régimen capitalista de excepción debe situarse en el marco histórico-estructural de la fase imperialista del

capital en la que dicho régimen se inscribe. La segunda señala una omisión persistente en los análisis historiográficos, que tienden a ignorar el modo en que la internacionalización del capital incide directamente en la configuración del bloque de clases dominantes y en sus crisis orgánicas.

Desde esta perspectiva, la cadena imperialista, tal como la caracterizara Lenin, debe comprenderse como una estructura jerárquica que articula centros imperialistas y formaciones sociales dependientes, con múltiples niveles de subordinación. Esta distinción sigue vigente en el presente, aunque adoptando formas renovadas. En efecto, desde el fin de la Segunda Guerra Mundial y con la consolidación de los Estados Unidos como potencia hegemónica del capital internacional, se instauró una nueva fase de reorganización de la dominación capitalista a escala global (Harvey, 2007).

La relación entre el capital estadounidense y América, transformada profundamente a partir de esta reconfiguración, impactó en las estructuras institucionales, económicas, culturales y políticas de las formaciones sociales dependientes del continente. Esta nueva organización mundial del capital no sólo alteró las condiciones de inserción internacional de las economías latinoamericanas, sino que reconfiguró internamente sus bloques de clases dominantes, generando nuevas formas de dominación, nuevas alianzas y nuevos aparatos de control social.

Lo anterior resulta crucial para entender cómo se articulan las crisis de hegemonía con los procesos de descomposición estatal en contextos de excepción. En efecto, toda crisis de hegemonía implica la fractura de un bloque histórico burgués y abre paso a una rearticulación del poder social, económico y político. Sin embargo, no toda crisis produce los mismos resultados ni se resuelve de igual manera: el desenlace dependerá del tipo de Estado en cuestión, del momento histórico en que ocurre y de su articulación con las relaciones internacionales de dominación capitalista.

Este enfoque puede observarse, por ejemplo, en aquellos regímenes capitalistas de excepción que, insertos en la jerarquía del sistema imperialista, reorganizaron autoritariamente el aparato estatal con el objetivo de reprimir la lucha de clases y estabilizar el dominio de clase burgués. En estos casos, la jerarquización absoluta del aparato represivo y la centralización burocrática permitieron congelar temporalmente las contradicciones internas del bloque burgués. La eliminación o severa restricción

de los canales tradicionales de representación —como los partidos políticos, los sindicatos autónomos o los mecanismos electorales— no suprimió la disputa de clase, sino que la desplazó al interior del propio Estado.

Esta absorción de las fracciones burguesas dentro del aparato estatal conllevó la clausura de espacios institucionales de mediación y consenso, consolidando un modelo de dominación fundado casi exclusivamente en la coerción. Pero la supresión de estas mediaciones no resolvió las tensiones estructurales del bloque de poder; por el contrario, al eliminar los mecanismos de reajuste y rearticulación hegemónica, el Estado de excepción terminó por debilitar su capacidad de reproducción. La disputa política, al no contar con canales abiertos y pluralistas, se replegó hacia las estructuras internas del Estado, generando fragmentación, conflictos entre sectores dominantes y crisis de dirección.

Este fenómeno plantea una pregunta fundamental: ¿puede el Estado, en ausencia de mediaciones institucionales, funcionar como espacio de articulación política de la burguesía y sus fracciones? La experiencia histórica sugiere que, aunque el Estado de excepción permite unificar momentáneamente al bloque dominante, la supresión de los espacios de disputa y reorganización política de clase —tanto en la esfera pública como en la privada— acaba debilitando su capacidad de reproducción ideológica y material.

La modificación de la relación entre esfera pública y esfera privada, así como la transformación de los modos de representación y organización de clase bajo un Estado de excepción, constituyen entonces una clave analítica para comprender su progresiva descomposición. No se trata solo del fracaso de un régimen autoritario, sino de la inviabilidad estructural de reproducir una dominación duradera sin reconstruir formas renovadas de legitimidad, mediación y consenso burgueses.

En conclusión, la descomposición de los regímenes capitalistas de excepción en América debe analizarse como parte de las contradicciones históricas del capitalismo dependiente en su fase imperialista. Esta descomposición no es simplemente el colapso de un régimen autoritario, sino la expresión de una crisis más profunda: la incapacidad del bloque de clases dominantes para reorganizar su hegemonía y construir un nuevo orden político-social en condiciones de subordinación estructural

al capital internacional.

## 6. Conclusiones

Los regímenes capitalistas de excepción en América no deben concebirse como desviaciones autoritarias circunstanciales ni como interrupciones meramente institucionales del orden democrático, sino como formas estatales específicas de dominación capitalista en contextos de crisis orgánica. En estos regímenes, el Estado actúa como instancia de reorganización del poder burgués frente al agotamiento de las formas consensuales de hegemonía. Cuando las mediaciones políticas tradicionales —partidos, sindicatos cooptados, medios de comunicación, instituciones representativas— se ven erosionadas por el avance de la movilización popular y la agudización de las contradicciones del capitalismo dependiente, la burguesía activa la dimensión coercitiva del Estado. El Estado de excepción, en ese marco, se configura como una forma extraordinaria de condensación de relaciones de fuerza, que sustituye la producción de consenso por el ejercicio directo de la coerción. Sin embargo, esta vía represiva no resuelve las contradicciones sociales subyacentes, sino que las intensifica, debilitando aún más las condiciones de reproducción del orden burgués.

El Estado de excepción, más que restaurar la hegemonía, expresa la fractura del bloque histórico dominante y la incapacidad de las clases dominantes para recomponer un proyecto de dirección social. En este punto, la coerción se absolutiza, el aparato estatal se reconfigura como instrumento de guerra interna, y las funciones políticas del Estado se subordinan a la lógica contrainsurgente. A medida que el consenso desaparece, el Estado se ve atrapado en su propia excepcionalidad: la centralización del poder y la clausura del conflicto político provocan un proceso de descomposición institucional, marcado por la autonomización de los aparatos represivos, la fragmentación del bloque de poder y la pérdida de dirección estratégica. El uso sistemático del terror estatal, lejos de garantizar el orden, acelera la crisis del propio régimen.

El pasaje desde estos regímenes hacia nuevas formas democrático-burguesas no constituye una “transición” en sentido liberal —de dictadura a democracia—, sino

una reorganización de las condiciones de dominación de clase. La restauración democrática expresa, en términos gramscianos, un proceso de rearticulación de la hegemonía mediante la incorporación controlada de demandas populares, la reconstrucción de mediaciones institucionales y la elaboración de un nuevo consenso pasivo. Este desplazamiento implica una mutación en el régimen político y en la forma estatal, sin alterar el carácter clasista del Estado capitalista. Así, la democracia liberal no es el reverso del régimen de excepción, sino su superación funcional bajo nuevas coordenadas de legitimidad y control social, articuladas a los imperativos del capital dependiente e integrado al orden imperialista.

Este enfoque, anclado en la tradición teórica de Gramsci, Poulantzas y Lenin, permite superar las categorías liberales de “dictadura” o “autoritarismo”, que tienden a despolitizar y deshistorizar las formas excepcionales del poder. Los regímenes capitalistas de excepción no son simples “fallas” de la democracia, sino momentos estratégicos de reorganización de las relaciones de fuerza y reestructuración del bloque de poder. En ese sentido, el terrorismo de Estado no constituye un exceso ni una anomalía, sino una manifestación extrema de la lógica del Estado capitalista cuando éste es forzado a prescindir de las formas consensuales de dominación. El aparato estatal se convierte entonces en un instrumento de disciplinamiento total de la sociedad, orientado a destruir la organización popular y asegurar la reproducción del capital desde arriba.

Hablar de regímenes capitalistas de excepción implica reconocer su especificidad histórica, estructural y política. Estos no son simplemente regímenes “ilegítimos” o “antidemocráticos”, sino formas estatales correspondientes a coyunturas de crisis orgánica, agudización de la lucha de clases y descomposición del bloque hegemónico. Comprender su lógica interna requiere abandonar las categorías moralizantes y adoptar una perspectiva materialista que articule forma estatal, relaciones de clase y posición en la cadena imperialista. Solo así es posible desentrañar los mecanismos que hacen posible el terror de Estado como política de clase y prevenir su repetición bajo nuevas formas.

Finalmente, este marco analítico permite iluminar una dimensión clave del presente: la persistencia de mecanismos excepcionales de dominación bajo formas

democráticas formales. En América, la consolidación de regímenes democrático-burgueses no ha supuesto la eliminación del Estado de excepción, sino su integración funcional al aparato estatal ordinario. Estados de sitio encubiertos, militarización de los territorios, criminalización de la protesta social, regímenes de excepción normativos y judicialización de la política expresan la continuidad estructural de la lógica contrainsurgente, ahora legitimada en nombre de la seguridad, la gobernabilidad o el orden institucional. La excepción, así, se disuelve en la norma, desplazando el conflicto de clases hacia terrenos aparentemente despolitizados. Comprender esta continuidad —y no suponer una ruptura tajante entre dictadura y democracia— es crucial para desarmar la ideología liberal que oculta la violencia estructural del Estado capitalista, y para construir estrategias efectivas de lucha desde las clases subalternas.

## Bibliografía

Cañón, L. (2018): *De la crisis de hegemonía al terrorismo de Estado: Argentina 1955-1976*. Córdoba, Lago Editora.

Cañón, L. (2021): “Claves para analizar el pasaje de los estados de excepción capitalista a los estados democrático-parlamentarios”, en L. Cañón, coord., *Cuando los regímenes de excepción se descomponen. Justicia de transición, memoria y derechos humanos*. Córdoba, Lago Editora, pp. 9-2.

Cañón, L. (2024): “Decomposição do regime de exceção capitalista e passaje a regime democrático-parlamentar”, en L. Cañón, ed., *Terrorismo de Estado: Práticas, regimes e estados*. Córdoba, Lago Editora, pp. 37-53.

Gramsci, A. (1975): *Quaderni del carcere*. Torino, Einaudi.

Gramsci, A. (1977): *Antología*. Ciudad de México, Siglo XXI Editores.

Gramsci, A. (1981): *Escritos políticos (1917-1933): La teoría general del marxismo en Gramsci*. México, Siglo XXI.

Gramsci, A. (2000): *Cuadernos de la cárcel. Tomo III, Cuadernos 6 al 8*. México, Ediciones Era-Universidad Autónoma de Puebla.

Gramsci, A. (2003): “Carta a Tatiana Schucht (7 de septiembre de 1931)”, en D. Kanoussi, ed., *Cartas de la cárcel. 1926-1937*. Ciudad de México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla-Fondazione Istituto Gramsci-Ediciones Era.

Harvey, D. (2007): *Condición de la posmodernidad: una investigación sobre los orígenes del cambio cultural*. Barcelona, Gustavo Gili.

Jessop, B. (2008): *State power: A strategic-relational approach*. Cambridge, Polity Press.

Lenin, V. I. (1986): “El Estado y la revolución”, en V. Lenin, *Obras completas t. 33*. Moscú, Editorial Progreso, pp. 3-124.

Marx, K. y F. Engels (1974): *La ideología alemana: Crítica de la novísima filosofía alemana*. Montevideo, Ediciones Pueblos Unidos-Grijalbo.

Miliband, R. (1969): *The State in Capitalist Society*. London, Weidenfeld and Nicolson.

Poulantzas, N. (1968): *Poder político y clases sociales en el Estado capitalista*. Ciudad de México, Siglo XXI Editores.

Poulantzas, N. (1970): *Fascismo y dictadura: la III Internacional frente al fascismo*. Ciudad de México, Siglo XXI Editores.

Poulantzas, N. (1974): *Las clases sociales en el capitalismo actual*. Ciudad de México, Siglo XXI Editores.

Poulantzas, N. (1976): *La crisis de las dictaduras: Portugal, España, Grecia*. Ciudad de México, Siglo XXI Editores.

Poulantzas, N. (1978): *El Estado, el poder y el socialismo*. Ciudad de México, Siglo XXI Editores.

Wright, E. O. (1979): *Class, Crisis and the State*. London, New Left Books.

Fecha de recepción: 9 de septiembre de 2025

Fecha de aceptación: 17 de octubre de 2025